

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINAS MUNICIPALES, Y POR LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE DEPORTES.

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y según las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo I de la citada Ley y en virtud del artículo 15, se establece, en este término municipal, una Tasa por servicios de las instalaciones deportivas y piscinas municipales, y por las actividades de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios de las instalaciones deportivas y piscinas municipales, y por las actividades de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, especificados en la tarifa de esta tasa.

Artículo 3º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio o actividad, según los siguientes casos:

1. Por la utilización de las piscinas municipales, vestuarios y duchas, en el momento de la entrada al recinto.
2. Por la utilización del resto de las instalaciones o alquiler, al solicitar la oportuna autorización.
3. Por las actividades deportivas:
 - 3.1. La cuota de gestión por matriculación se devengará en el inicio de inscripción a la actividad deportiva concreta.
 - 3.2. La cuota mensual se devengará del 1 al 10 de cada mes corriente para actividades de Escuelas Deportivas Concertadas y para actividades de Escuelas Deportivas Municipales.
 - 3.3. La falta de abono de las cuotas mensuales o la devolución de la domiciliación bancaria correspondiente para el cobro de las mismas, supondrá la pérdida del derecho de inscripción en la correspondiente Escuela Deportiva.

Artículo 4º. Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se detallan en las tarifas de esta tasa.

Cuando el uso o aprovechamiento de las instalaciones ocasione la destrucción o deterioro de las mismas o bienes del APAL de Deportes, además del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables la entidad será indemnizada por valor igual al de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado. Para determinar el coste a abonar se seguirán los criterios técnicos de la Concejalía de Deportes.

Artículo 5º. Responsables

- Serán responsables solidarios de la deuda tributaria de los sujetos pasivos, las personas físicas o entidades a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria de los sujetos pasivos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6º. Exenciones y bonificaciones

. Estarán exentos los alumnos y profesores de los Centros Educativos del Municipio, siempre que deban celebrar competiciones deportivas.

. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en las tarifas contenidas en el artículo 7. B. 1. (Escuelas deportivas municipales) de esta Ordenanza, las unidades familiares cuyos ingresos totales mensuales no superen el Salario Mínimo Interprofesional.

. Exención en el pago de la matrícula, al tercer miembro de una familia numerosa que estén inscritos en las diferentes actividades deportivas.

. Se establece una cuota única de 4 € al mes para los jubilados o pensionistas, personas mayores de 65 años, siempre que estén empadronados en el municipio, por la realización de actividades y matrícula de 14 € para primera inscripción y 7€ en caso de renovación de la inscripción del año inmediatamente anterior.

. Estarán exentos del pago de la tasa por el alquiler del pabellón cubierto las asociaciones deportivas o entes que colaboren en el desarrollo de eventos deportivos siempre que estén organizados por el APAL de Deportes.

. Estarán exentos en el pago de la matricula los usuarios en situación de desempleo desde seis meses cuando lo estén los dos miembros de la unidad familiar, así como las familias monoparentales en tales circunstancias.

Artículo 7º. Bases y tarifas

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

A) Por la Utilización de las instalaciones deportivas:

	Precios
1.- Pistas de tenis	9 € (1 h.30 min.)
2.- Pistas multideportivas de C/Malvaloca, Los Almendros y Los Rubios	10 €/hora
3.- Pistas de padel municipales	10,50 € (1 h.30 min.)

Las tarifas anteriores se incrementarán en 2 € en el caso de utilización de luz.

B) Piscinas municipales:

- Polideportivo municipal c/Malvaloca y Piscina de Benagalbón

Días Laborables:

	Usuario empadronado	Usuario no empadronado
- Mayores de 15 años	2,50 €/día	10 €/día
- Menores de 15 años	2 €/día	9 €/día

Sábados, domingos y festivos:

	Usuario empadronado	Usuario no empadronado
- Mayores de 15 años	3 €/día	12 €/día
- Menores de 15 años	2,50 €/día	10 €/día

Abono de piscinas:

	Usuario empadronado	Usuario no empadronado
- Mayores de 15 años	28 €/día	45 €/día
- Menores de 15 años	22 €/día	40 €/día

Estos abonos dan derecho a disfrutar de todas las instalaciones de las piscinas municipales, vestuarios y duchas, exclusivamente para la temporada estival, entendiéndose ésta acorde con las fechas de desarrollo de los campamentos de verano y cursos de natación.

C) Actividades:

1.- Escuelas deportivas municipales:

	Usuario empadronado	Usuario no empadronado
- Matrícula (Abono de Septiembre a Mayo)	24 €	30 €
- Renovación matrícula (renovación del curso inmediatamente anterior)	50 % de descuento	50 % de descuento
- Baloncesto	15 €/mes	20 €/mes
- Baloncesto federado	20 €/mes	30 €/mes
- Pilates:		
3 horas/semana	18 €/mes	25 €/mes
2 horas/semana	13 €/mes	22 €/mes
- Gimnasia mantenimiento:		
3 horas/semana	18 €/mes	25 €/mes
2 horas/semana	13 €/mes	22 €/mes
- Gimnasia mayores:		
3 horas/semana	13 €/mes	23 €/mes
2 horas/semana	10 €/mes	20 €/mes
Cuota única mayores 65 años, jubilados, pensionistas, empadronados	4€/mes	
- Danza oriental:		
3 horas/semana	13 €/mes	23 €/mes
2 horas/semana	10 €/mes	20 €/mes

Para los siguientes colectivos y solo para las actividades de las Escuelas Municipales, al apreciarse que existen razones sociales, benéficas, deportivas o de interés público, se realizarán las reducciones que se indican a continuación sobre la cuota del servicio correspondiente:

- BONO FAMILIAR: Inscripción en dos o más actividades dentro de la misma unidad familiar: 50% de descuento en la matrícula por cada usuario y 50 % en la mensualidad que se abona por la actividad a realizar.

- BONO VIP: Usuario que practica varias actividades, en la que a partir de la segunda actividad, se ofrece un descuento de 5€ por actividad.

- BONO CARNET JOVEN: Dedución de 5 € en el pago de la matrícula al poseedor del carnet joven.

Los bonos no son complementarios entre sí, teniendo el usuario que elegir entre una modalidad u otra.

2. Escuelas deportivas concertadas:

Matrícula (Abono de Septiembre a Mayo)	24 €
- Matrícula: usuario no empadronado	30 €
-Renovación matrícula (del curso inmediatamente anterior)	50% de descuento
Ajedrez	20 €/mes
- Padel:	
Menor 16 años 1 h/semana	15 €/mes
Menor 16 años 2 h/semana	25 €/mes
Mayor 16 años 1 h/semana	20 €/mes
Mayor 16 años 2 h/semana	30 €/mes
- Tenis:	
Menor 16 años 1 h/semana	15 €/mes
Menor 16 años 2 h/semana	25 €/mes
Mayor 16 años 1 h/semana	20 €/mes
Mayor 16 años 2 h/semana	30 €/mes
- Atletismo:	20 €/mes
- Badminton:	20 €/mes
- Hockey:	15 €/mes
- Tenis de mesa:	
3 h/semana	20 €/mes
4,5 h/semana	25 €/mes
- Taekwondo:	25 €/mes
- Fútbol Sala:	15 €/mes
- Voleibol:	
Federados	30 €/mes
No federados	25 €/mes
- Fútbol 7	20 €/mes
- Balonmano:	15 €/mes
- Danza Lírica y Contemporánea	20 €/mes
- Cuota Gold (Pack Actividades)	33 €/mes
- Zumba:	
3 horas/semana	20 €/mes (+ musculación 25€/mes)
2 horas/semana	15 €/mes (+ musculación 20€/mes)

- Pusch Power	15 €/mes
- Yoga	25 €/mes
- Aerobic	20 €/mes (+ musculación 25 €/mes)
- Aerostep	20 €/mes (+ musculación 25 €/mes)
- Pilates: 3 horas/semana 2 horas/semana	22 €/mes (+ musculación 27€/mes) 17 €/mes (+ musculación 20€/mes)
- Fitness	25 €/mes
A) Fit-Kids, Cheerleader, danza acrobática artística, gimnasia y bailes deportivos: 1,30 h/semana 2 h/semana 3 h/semana 5 h/semana	20 €/mes 30 € mes 45 €/mes 75 €/mes
- Patinaje artístico: 2 h/semana 3 h/semana	25 €/mes 30 €/mes
- Golf	60 €/mes
- Musculación	27 €/mes
- Body- sculpt 2 horas/semana	22 €/mes (+ musculación 27€/mes)
- Kick-Boxing	30 €/mes (+ musculación 35 €/mes)
- Cicloindor: 3 horas/semana 2 horas/semana	25 €/mes (+ musculación 30€/mes) 20 €/mes (+ musculación 25€/mes)
- Judo: 2h/semana 3h/semana 4h/semana 5h/semana (competición)	30€/mes 40€/mes 50€/mes 60€/mes
- Artes marciales (Aikido, Kun fu, Kárate, Yawara Jitsu)	25€/mes
- Vela	50 €/mes
- Remo	30 €/mes
- Duatlon:	22 €/mes
- Triatlon: 3 sesiones/semana 4 sesiones/semana 5 sesiones/semana	22€/mes 32€/mes 37€/mes

6 sesiones/semana	45€/mes
- Sexy Style	20 €/mes
- Show dance: 1:30 h/semana 2 h/semana	20 €/mes 30 €/mes
- Funky/hip-hop: 1:30 h/semana	20 €/mes
- Break-dance/breaking	25 €/mes
- Gimnasia mantenimiento: 3 h/semana 2 h/semana	20 €/mes (+musculación 25 €/mes) 15 €/mes (+musculación 20 €/mes)
- Multideporte/Psicomotricidad	15 €/mes
- Gimnasia rítmica: 2 h/semana	25€/mes
- Capoeira: 3 h/semana 2 h/semana	25 €/mes (+musculación 30 €/mes) 20 €/mes (+musculación 25 €/mes)
- Taichi: 2 h/semana	30 €/mes
- Gimnasia senior: 3 h/semana 2 h/semana	15 €/mes 13 €/mes
- Salsa y bailes de salón y bailes latinos	20 €/mes (+ musculación 25 €/mes)
- Escuela espalda	20 €/mes
- Batuka:	20 €/mes (+musculación 25 €/mes)
- Buceo: Curso snorkel Curso iniciación hasta 12 metros Curso iniciación hasta 18 metros	15 €/sesión 20 €/sesión 30 €/sesión
- Skate:	30 €/mes
- Calistenia:	25 €/mes
- Hípica:	20 €/sesión
- Surf:	30 €/mes
- Asesoramiento deportivo: Primera sesión Resto sesiones	15 €/mes 10 €/mes

- Rugby	
No federados	20€/mes
Federados menos 16 años	25€/mes (+ 40€ licencia federativa)
Federados mayores 16 años	25€/mes (+ 50€ licencia federativa)

3. Alquiler Complejo deportivo Manuel Becerra:

- Alquiler campo de fútbol-7:	30 €/hora (con luz 45 €/h)
- Alquiler campo de rugby:	60 €/hora (con luz 90 €/h)

4.- Cursos de natación:

- Natación bebés (de 0 a 3 años) 2 días/semana	18 € (cursillo)
- Natación baby-iniciación (de 3 a 6 años) 2 días/semana	13 € (cursillo)
3 días/semana	18€ (cursillo)
- Natación adultos (+ 14 años) 2 días/semana	15 € (cursillo)
3 días/semana	20 € (cursillo)
- Aquagym 2 días/semana	20 € (cursillo)
3 días/semana	25€ (cursillo)
- Aquapilates 2 días/semana	15 € (cursillo)
3 días/semana	20€ (cursillo)
- Escuela espalda en piscina 2 días/semana	25 € (cursillo)
3 días/semana	30€ (cursillo)

5: Masajes:

- Masaje	
Sesión ½ hora.	20 €
Sesión 1 hora	35€

6.Liga de fútbol local:

Participación en liga	50€/participante
-----------------------	------------------

7. Campamentos Municipales de Verano:

- Campamento (9:00h. A 14:00 h.)	50€/turno
- Aula Matinal (8:00 h. a 9:00 h.) y Aula Postalida (14:00 h. a 15:00 h.):	18€/turno/aula
1 alumno en aula/s	15€/turno/aula
2 hermanos o más en aula/s	

8. Por la utilización del Pabellón Cubierto (pista central y anexa)

- Pista central completa sin luz	50 €/hora
- Pista central completa con luz	60 €/hora
- Pista central 1/3 sin luz	18 €/hora
- Pista central 1/3 con luz	20 €/hora
- Sala multideportiva	30 €/hora
- Alquiler pabellón cubierto para eventos no deportivos	3.000 €
- Alquiler pabellón cubierto para eventos deportivos	1.500 €
- Pista semicubierta exterior completa sin luz	40 €/hora
- Pista semicubierta exterior completa con luz	50 €/hora
- Pista minibasket exterior semicubierta con luz	18 €/hora
- Pista minibasket exterior semicubierta sin luz	15 €/hora

Artículo 8º. Ingreso

- Por la utilización de las piscinas municipales, vestuarios y duchas, se abonará a la entrada del recinto.

- Por la utilización del resto de las instalaciones, al retirar la oportuna autorización de alquiler.

- Por las actividades, el primer mes en el momento de la inscripción, y los demás meses del 1 al 10 de cada mes. La devolución de los recibos domiciliados supondrá que dicho recibo se vuelva a emitir con su correspondiente recargo para las Escuelas Deportivas Concertadas y que se deriven al Patronato de Recaudación para las Escuelas Deportivas Municipales, para el cobro en vía ejecutiva de las cuotas no satisfechas. El alumno no podrá inscribirse nuevamente en las Escuelas Deportivas Municipales hasta que se encuentre al día en el pago de las cuotas.

- Las escuelas y clubes deberán emitir un justificante del pago de las cuotas mensuales abonadas por los alumnos

Artículo 9º. Infracciones y sanciones

1. Constituyen casos especiales de infracción, los siguientes:

- a). La utilización de las instalaciones deportivas si la preceptiva autorización.
- b). La continuidad en las instalaciones una vez terminado el plazo de utilización.
- c). El deterioro o destrucción de las instalaciones durante el uso de las mismas.
- d). El mal uso de las instalaciones deportivas.

2. Las infracciones anteriormente citadas se sancionarán con las siguientes multas coercitivas:

- a). Para el caso de a), b) y d) del apartado anterior, con multa de 18,03€
- b) Para el caso c) del apartado anterior, con el coste de la reparación.

Artículo 10º Normas de gestión

. El Consejo de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, elaborará un plan de utilización de las instalaciones, con expresión de los días y los horarios de utilización.

. Igualmente elaborará un plan de trabajo de las distintas actividades, en el que se concretará los requisitos necesarios para la inscripción en las distintas actividades, así como la duración de las mismas y forma de pago.

. La inscripción en las distintas actividades obligará al abono de todas las mensualidades a que dé lugar la duración de las mismas.

No obstante lo anterior, podrá causar baja en las distintas actividades, debiendo comunicarlo a la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes en los primeros 10 días del mes anterior a que el alumno o alumna vaya a dejar de asistir a la actividad, surtiendo efecto a partir del mes posterior. La solicitud de baja habrá de realizarse por escrito.

En Caso de no poder utilizarse las instalaciones deportivas, por causa imputable a la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

. El incumplimiento del buen uso de las instalaciones deportivas dará lugar al correspondiente expediente sancionador.

. La matrícula anual que abona el usuario de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes será única por persona, independientemente del número de actividades que realice. Además, no será devuelto el importe de la misma bajo ningún concepto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza, deroga y sustituye a la de fecha 29/10/1998 y sus modificaciones posteriores.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza por la que se regula el establecimiento de la tasa por servicios de las instalaciones deportivas y piscinas municipales, y por las actividades de la agencia pública administrativa local de deportes, entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

A la vista de ello, esta concejalía propone la adopción por el Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

1. Derogar la Ordenanza de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho y sus modificaciones posteriores.
2. Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de la tasa por servicios de las instalaciones deportivas y piscinas municipales, y por las actividades de la Agencia Pública Administrativa Local de deportes, debiendo someterse a exposición pública el expediente por un período de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Cumplido el trámite de información pública, se adoptarán los acuerdos de aprobación definitiva que procedan, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobándose la redacción definitiva de la Ordenanza. En caso de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivo el acuerdo hasta entonces inicial, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.